



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N.º 019

“Por medio de la cual se convoca a unas elecciones de representantes de los docentes, estudiantes, graduados y administrativos en los comités, comisiones, mesas y demás cuerpos colegiados que operan en la Universidad de Caldas”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 10, literal c y 99 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 6 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 99 y subsiguientes, contempla la elección de los representantes de los docentes, estudiantes, graduados y administrativos en los comités, comisiones, mesas y demás cuerpos colegiados que operan en la institución.

En la actualidad se encuentran vacantes / vencidas, las representaciones en las siguientes instancias:

INSTANCIA	NORMA	REPRESENTACIÓN
Comité de Convivencia Laboral	Resolución No. 543 de 2007 de Rectoría.	Un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente. Un (1) representante de los empleados administrativos, con su respectivo suplente.
Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo - COPASST-	Resolución No. 1359 de 2019 de Rectoría ¹ .	Dos (2) representantes de los docentes, con sus respectivos suplentes. Un (1) representante de los empleados administrativos, con su respectivo suplente.

¹ Según los registros del Sistema Institucional SARA, se encuentran activos 386 empleados administrativos y 809 docentes.

Comité de Bienestar	Acuerdo 05 de 2018 del Consejo Superior.	<p>Un (1) representante de los estudiantes de posgrado, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los estudiantes de pregrado, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los estudiantes de programas especiales, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los empleados administrativos, con su respectivo suplente.</p>
Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales -CIARP-	Acuerdo 46 de 2009 del Consejo Superior.	Dos (2) representantes de los docentes, con su respectivo suplente.
Comité para la Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas	Resolución No. 1232 de 2018 de Rectoría.	Un (1) representante de los estudiantes, con su respectivo suplente.
Comité de Regionalización	Acuerdo 06 de 2018 del Consejo Superior.	<p>Un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los graduados de los programas ofertados en región, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los estudiantes de los programas ofertados en región, con su respectivo suplente.</p>
Comité Central de Educación a Distancia	Acuerdo 20 de 2010 del Consejo Superior.	Un (1) representante de los estudiantes de los programas de educación a distancia, con su respectivo suplente.
Comité de Propiedad Intelectual	Acuerdo 21 de 2008 del Consejo Superior.	Un (1) representante de los estudiantes de posgrados, con su respectivo suplente.
Comité de Gestión Ambiental	Acuerdo 17 de 2017 del Consejo Superior.	<p>Un (1) representante de los docentes, con su respectivo suplente.</p> <p>Un (1) representante de los estudiantes, con su respectivo suplente.</p>
Comisión de Personal	Acuerdo 14 de 2010 del Consejo Superior.	Dos (2) representantes de los empleados administrativos de

	carrera, con sus respectivos suplentes.
--	---

Resulta necesario proveer dichas representaciones a través de un proceso electoral que permita dar cumplimiento a la normatividad que rige respecto de cada una de ellas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los empleados administrativos, docentes, graduados y estudiantes de la Universidad de Caldas a la elección de sus representantes en los cuerpos colegiados enlistados en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria.	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web institucional y se difundirá a través de medios virtuales.	09 de agosto de 2021.
2. Publicación del censo provisional.	La Oficina de Gestión Humana, la Oficina de Admisiones y Registro Académico, la Oficina de Graduados y las Secretarías de los Consejos de Facultad conformarán el censo electoral, según el tipo de representación. El mismo será remitido a la Oficina de Planeación y Sistemas para que la información sea depurada y posteriormente publicada en la página web institucional. Se habilitará un enlace para la verificación del pre-censo en la página web institucional.	03 de septiembre de 2021.
3. Solicitudes de inclusión del censo provisional.	Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de empleado administrativo, docente, graduado o estudiante podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico elecciones.ucaldas@ucaldas.edu.co , los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. Las solicitudes deben indicar claramente la calidad en la que actúan y la petición específica.	06 y 07 de septiembre de 2021.
4. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.	Los requerimientos remitidos serán revisados durante un día (1) hábil y contestados por el responsable designado de la Oficina de Planeación y Sistemas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término dispuesto para la solicitud de inclusión.	09 y 10 de septiembre de 2021.
5. Publicación del censo definitivo.	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el	13 de septiembre de 2021.

Calle 65 No. 26-10

PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
 Manizales - Colombia



	cual no será susceptible de modificación y/o inclusión adicional. Se publicará en la página web de la institución.	
6. Inscripción de candidaturas.	La postulación se hará ante la Secretaría General mediante la presentación del formato anexo al presente acto administrativo, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato y el suplente. Se recibirán inscripciones hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello al correo electrónico sgeneral@ucaldas.edu.co ; por fuera de este término se consideran extemporáneos y no inscritos.	14, 15 y 16 de septiembre de 2021.
7. Verificación de requisitos de inscripción de los aspirantes.	La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los aspirantes a candidatos.	17, 20, 21 y 22 de septiembre de 2021.
8. Publicación del acto administrativo contentivo de la lista provisional de candidaturas.	Se darán a conocer los resultados de la verificación de requisitos mediante acto administrativo que se publicará en la página web institucional.	23 de septiembre de 2021.
9. Reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.	Frente al acto administrativo que declara los aspirantes como candidatos válidamente inscritos o no, procederá el recurso de reposición. Los recursos podrán radicarse en el correo de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	24 y 27 de septiembre de 2021.
10. Resolución de recursos.	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por la Secretaría General.	28 y 29 de septiembre de 2021.
11. Comunicación del acto administrativo que resuelve los recursos de reposición.	Se comunicará el acto administrativo que resuelve los recursos de reposición presentados, quedando en firme la inscripción de los candidatos.	30 de septiembre de 2021.
12. Período de campaña electoral.	Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por los candidatos y sus colaboradores para ganar el apoyo de los electores.	01 al 26 de octubre de 2021.
13. Consulta virtual / Votación.	Consulta virtual desde las 8:00 a.m., hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).	27 de octubre de 2021.
14. Declaratoria de electos.	La Secretaría General declarará electos a los representantes mediante acto administrativo, con base en los resultados obtenidos en la consulta virtual/ votación, el cual se comunicará mediante publicación en la página web de la institución.	28 de octubre de 2021.
15. Reclamaciones a los resultados.	Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co	29 de octubre y 02 de noviembre de 2021.

	Se recibirán los recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	
14. Decisión de los recursos.	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución. La Secretaría General publicará el acto administrativo mediante el cual se resuelven los recursos y se proclaman las elecciones definitivas.	03 de noviembre de 2021.
15. Posesión	La participación en la primera sesión del cuerpo colegiado, se tendrá como fecha de inicio de actividades como representantes.	N/A

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 09 días del mes de agosto de 2021.



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General



**FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A REPRESENTACIONES
-CUERPOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN-**

Los suscritos _____
identificados con cédulas de ciudadanía No. _____,
respectivamente, expresamos la intención de participar como candidatos para la elección de:

- Representante(s) (indicar si es para representación de los empleados administrativos, docentes, estudiantes **-tipo de estudiante-** o graduados **-tipo de programa del que es egresado-**) de:

- Ante el cuerpo colegiado (indicar cuál de los cuerpos colegiados convocados):

Aspirante Principal	
Nombres y apellidos	
Documento de identidad	
Dirección	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Aspirante Suplente	
Nombres y apellidos	
Documento de identidad	
Dirección	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Fotografías tipo documento de fondo blanco. _____

Fecha y hora de inscripción. (espacio exclusivo para la Secretaría General). Se tomará la hora y fecha de llegada al correo designado para ello.	
---	--

Con la firma del presente documento manifestamos no estar incurso(s) en causales de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas colombianas que impidan la participación y eventual ejercicio de la representación, además de que cumplimos con los requisitos consagrados en las normas que rigen el cuerpo colegiado y el Estatuto Electoral.

FIRMA POSTULADO PRINCIPAL:

FIRMA POSTULADO SUPLENTE: